xSIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº
05-2025-MPPA-A-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CRDA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA 1,2,3, JR. SAN MARTIN CRDA 1, JR. 7 DE JUNIO CRDA 1, JR. SAN COSME CRDA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CON CUI N° 2198083

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) consultorías, ii) consultorías de obra, iii) servicios de mantenimiento vial, iv) consultorías para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres v) consultoría de obra para rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o vi) segunda convocatoria de un concurso público para consultorías y servicio de mantenimiento vial, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es **posterior** a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación. 4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite. 5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas: a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
***e)* Otorgamiento de la**	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la	

buena pro	buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.
c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.5 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con

ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.6 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.7 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.8 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.9 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.10 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.11 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.12 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones</u>:** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del	Literal b) del artículo 88 del Reglamento

	consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT[1]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

[1] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[2], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[2] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
RUC Nº	:	20188331581
Domicilio legal	:	AV. SIMON BOLIVAR N° 536; AGUAYTIA
Teléfono:	:	935 662 854
Correo electrónico:	:	abastecimiento@munipadreabad.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CRDA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA 1,2,3, JR. SAN MARTIN CRDA 1, JR. 7 DE JUNIO CRDA 1, JR. SAN COSME CRDA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CON CUI N° 2198083**.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[3]

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 407,887.26 (Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

"LIMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

[3] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Cuantía de la contratación	*Límite Inferior*	
	Con IGV	*Sin IGV*
S/ 407,887.26 (Cuatrocientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles)	S/ 367,098.53 (Trecientos Sesenta y Siete Mil Noventa y Ocho con 53/100 Soles)	S/ 311,100.45 (Trecientos Once Mil Cien con 45/100 Soles)

Advertencia
• *Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).*
• *Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.*

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 28 de mayo de 2025, mediante Resolución de Gerencia N.º 082-2025-MPPA-A-GM.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[4] y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta económica **(Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante
Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.2 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Aquellos proveedores que sean MYPES pueden presentar la solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 17).**

2.2.2.3 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

2.2.2.4 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao" (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención **(Anexo 7)**, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
h) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
i) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10)**.
j) Copia de la documentación para acreditar los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional, de corresponder.
k) Plan de trabajo con la memoria descriptiva de acuerdo al artículo 168 del Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.

Importante para la entidad contratante
• *El requisito señalado en el literal l) solo es solicitado en los procedimientos de selección que tengan como objeto consultoría de obras. En los demás casos, eliminar dicho literal.* • *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje* • *De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante
La entidad contratante, en la estrategia de contratación, puede sustentar la necesidad de solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

l) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal n) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato se suscribirá en la Oficina de la GERENCIA MUNICIPAL, sito en AV. SIMON BOLIVAR N° 536; AGUAYTIA

[6] Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO DE CONSULTORIA DE OBRA

REQUERIMIENTO PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Telef. 061 – 481073 / 481079
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REQUERIMIENTO PARA CONSULTORÍA DE OBRA

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

"MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

MAYO - 2025

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente servicio es contratar el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083, el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de la obra de acuerdo con el expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"
Código Único de Inversión (CUI) o código idea, de corresponder	:	CUI 2198083
Ubicación	:	Departamento : Ucayali Provincia : Padre Abad Distrito : Padre Abad Lugar : JJVV San Cosme
Especialidad	:	ESPECIALIDAD: VIALES, PUERTOS Y AFINES
Subespecialidad	:	Vías urbanas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

Tipología	:	✓ Vías expresas, arteriales, colectoras y ✓ locales. ✓ Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares ✓ urbanos, pasajes peatonales y ✓ carreteras vecinales. ✓ Vías de acceso. ✓ Terminales terrestres. ✓ Afines*.

* Se debe entender como afines aquellas que están directamente relacionadas con las tipologías correspondientes a cada subespecialidad.

Objeto de la Contratación:	:	*Contratación de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083*
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la ejecución de la obra, de corresponder.	:	*LP-SM-1-2025-MPPA-A-CS-1*

3.2.1 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 407,887.26** (cuatrocientos siete mil ochocientos ochenta y siete y 26/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la supervisión de la obra. La cuantía de la contratación ha sido tomado del desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico calculado al mes de marzo del 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

I GASTOS FIJOS

1. GASTOS DE LICITACION

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Compra de Bases de licitacion	1	GLB	1	200.00	200.00
1.02	Elaboración de Propuesta	1	GLB	1	600.00	600.00
1.03	Gastos Legales (Notariales)	1	GLB	1	200.00	200.00
1.04	Gastos Varios (Fotocopias, etc.)	1	GLB	1	300.00	300.00
				TOTAL		1,300.00

2.00 GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
2.01	PRUEBAS GENERALES PARA PAVIMENTO, VEREDAS, SARDINEL, CUNETAS, ETC. SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE Y LA CE.010.	5.00%	GLB	1	329,206.83	16,460.34
				TOTAL		16,460.34

3.00 EQUIPOS DE PROTECCION - SEGURIDAD EN OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
3.01	Cascos de seguridad	7	UND	1.43	25.00	250.25
3.02	Lentes de protección	7	PAR	16	10.00	1120.00
3.03	Tapones auditivos	7	UND	16	5.00	560.00
3.04	Guantes de cuero	7	PAR	16	15.00	1680.00
3.05	Calzado de seguridad	7	PAR	1.43	200.00	2002.00
3.06	Chalecos reflecivos	7	UND	1.43	30.00	300.30
				TOTAL		5,912.55

4. GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
4.01	Revisión de Liquidación de Obra	0.5	GLB	1	9,500.00	4,750.00
4.02	Elaboración de Liquidación por Supervisión Obra	0.75	GLB	1	9,500.00	7,125.00
4.03	Fotocopias (Planos y documentos)	1	GLB	1	300.00	300.00
4.04	Comunicaciones	1	GLB	1	300.00	300.00
4.05	Presentación de Informes	1	GLB	1	300.00	300.00
				TOTAL		12,775.00

TOTAL GASTOS FIJOS =	S/.	36,447.89

II GASTOS VARIABLES

1.00 ALQUILERES Y SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
1.01	Alquiler de Oficina técnica	1	UND	8.0 meses	800.00	6,400.00
1.02	Alquiler de equipos de Computo,	1	UND	8.0 meses	350.00	2,800.00
1.03	Alquiler de impresoras, scanner, etc.	1	UND	8.0 meses	120.00	960.00
1.04	Alquiler de Equipos Topográficos	0.5	MES	8.0 meses	2,540.00	10,160.00
1.05	Pago por Servicios (luz, agua, teléfono, mantenimiento de la Oficina Técnica).	1	MES	8.0 meses	425.00	3,400.00
				TOTAL		23,720.00

2.00 GASTOS DE OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
2.01	Utiles de escritorio y aseo	1	MES	8	304.86	2,438.86
2.02	Muebles para implementación de oficina técnica	1	GLB	1	2500.00	2,500.00
2.03	Copias, impresiones y ploteos de Planos	1	MES	8	300.00	2,400.00
				TOTAL		7,338.86

3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)

ITEM	CARGO	INC	UND	TIEMPO	COSTO	TOTAL
	PERSONAL CLAVE					
03.01	Supervisor de Obra	1.00	MES	8	9,500.00	76,000.00
03.02	Especialista en Impacto Ambiental	0.50	MES	8	7,000.00	28,000.00
03.03	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1.00	MES	8	7,000.00	56,000.00
03.04	Especialista en Calidad	0.50	MES	8	7,000.00	28,000.00
	PERSONAL NO CLAVE					
03.05	Asistente del Supervisor de Obra	1.00	MES	8	5,500.00	44,000.00
03.06	Topógrafo	0.50	MES	8	4,200.00	16,800.00
	PERSONAL AUXILIAR					
03.07	Ayudante de topografia	0.50	MES	8	2,000.00	8,000.00
				TOTAL		256,800.00

4 GASTOS FINANCIEROS (VER ANEXO 01)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
4.01	Carta Fianza de fiel cumplimiento de contrato	1	UND	1	891.60	891.60
4.02	Gastos Bancarios (ITF)	1	GLB	0.005%	329,206.83	16.46
				TOTAL		908.06

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

5 SEGUROS (VER ANEXO 02)

ITEM	DESCRIPCION	INC	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
5.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	1	GLB	1	2,568.00	2,568.00
5.02	Seguro de VIDA LEY	1	GLB	1	1,307.75	1,307.75
5.03	Costo por emisión de Poliza	1	GLB	1	116.27	116.27
				TOTAL		3,992.02

TOTAL GASTOS VARIABLES	S/.	292,758.94
COSTO DIRECTO DE SUPERVISIÓN	S/.	329,206.83
	UTILIDAD (5%)	16,460.34
	SUB TOTAL S/.	345,667.17
	IGV (18%)	62,220.09
	TOTAL SUPERVISIÓN (7.03% C.T. OBRA) S/.	407,887.26

Descripción del Objeto	N° de Periodo de Tiempo	Periodo o Unidades	Tarifa Referencial Unitaria	Valor Referencial
Supervisión de Obra	240 días calendario	días	1,633.57929	S/ 392,059.03
Elaboración de cálculos de liquidación del contrato del ejecutor de la obra y revisión de la liquidación del ejecutor de obra.	15 días calendarios			S/ 15,828.23
TOTAL				S/ 407,887.26

3.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.3.1 ÁREA USUARIA

La Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

3.3.2 ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

Con fecha 11 de abril del 2025, mediante Formato Nº 08-C, se aprueba el registro de la Inversión: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar una persona natural o jurídica, para prestar el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Supervisar el control técnico, económico, administrativo, prevención de riesgos, seguridad, medio ambiente y todas las actividades que ejecute la empresa contratista, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades, con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

3.3.4 MARCO NORMATIVO

- Ley N°32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en defensa civil vigente.
- Resolución Ministerial N°257-2020-MTTC/01
- Ley 29783 y modificatorias, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N°31246.
- Norma Internacional ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
- Norma G.050, Seguridad Durante la Construcción.
- D.L N°1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones púbicas.

3.3.5 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES

3.3.5.1 ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

La supervisión, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra y la liquidación final del contrato del contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenden todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y de todas las actividades a ejecutarse.

El supervisor de obra representa a la entidad en la obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y especificas relacionadas con su control y ejecución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.5.2 FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor de Obra debe adoptar o disponer todas las acciones a su alcance, para que el Contratista o Ejecutor de Obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento. Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros.

3.3.5.2.1 Funciones Generales

- Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del Contrato entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD y el Contratista.
- Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución, a fin de efectuar una adecuada supervisión técnico administrativa de los trabajos que ejecute el contratista; debiendo desarrollar un efectivo seguimiento del cronograma contractual vigente fechado de la obra, especialmente en lo concerniente a la aprobación de los presupuestos adicionales o deductivos de obra, cuya aprobación por parte de EL SUPERVISOR y por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, respectivamente; será efectuada siguiendo las normas técnico legales vigentes. Asimismo, EL SUPERVISOR deberá hacer de conocimiento a LA MUNICIPALIDAD, de todo lo actuado en informes específicos cuando sea necesario y en los informes mensuales para que se efectúen los pagos correspondientes.
- Supervisar durante la ejecución de la obra, el cumplimiento de los términos del Contrato, de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, de las normas técnicas y administrativas vigentes, de las normas de seguridad para los trabajadores del Contratista. EL SUPERVISOR deberá controlar que el Contratista no subcontrate la obra o parte de ella, sin la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD. Se deberá evitar que el contratista comprometa a las poblaciones en trabajos de apoyo comunal sin el pago respectivo.
- Exigir y verificar la apertura del Cuaderno de incidencias digital al inicio de los trabajos. EL SUPERVISOR velará porque las anotaciones solo se refieran a ocurrencias extraordinarias, órdenes y consultas respecto a la obra. Para todo otro efecto las partes utilizarán medios documentales, como son cartas u oficios.
- El SUPERVISOR, aprobará previamente los frentes de trabajo que presente el Contratista.
- Controlar el cumplimiento del Plazo Contractual, desde el inicio de las obras hasta su conclusión, comparando los avances reales versus los programados, mediante el Programa de Administración de Construcción PCAC y el PERT-CPM contractual y/o Diagrama de GANTT contractual.
- EL SUPERVISOR, se obliga a dar los servicios del presente Contrato a LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las condiciones, características y especificaciones que se indica en la Propuesta.
  a) Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.
  b) El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de incidencias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

c) Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental.
d) Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas.
e) La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero).
f) Copias de las cartas fianza (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
g) Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
h) Copias de las resoluciones de aprobación de adicional – deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
i) Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
j) Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
k) Personal clave de la supervisión.
l) Personal clave del contratista.
m) Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de incidencias en donde se indique el término de obra.
n) Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
o) Copia del acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
p) Copia de la resolución de liquidación de contrato de ejecución de obra.
q) Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
r) Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra

3.3.5.2.2 Al Inicio de la Obra

- Verificar la existencia de permisos y de la documentación necesaria para el inicio de la obra y suscribir el Cuaderno de incidencias con el Residente de Obra (Artículo 188º del Reglamento), y cumplir durante todo el proceso de construcción, haciendo sus observaciones y absolviendo en el más breve plazo las consultas que plantee el Contratista.
- EL SUPERVISOR controlará la ejecución de la obra y tendrá autoridad suficiente para suspender los trabajos debidamente justificados y, rechazar los materiales cuando así lo amerite, para asegurar la calidad de la obra.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA MUNICIPALIDAD.
- Presentar justificadamente el informe correspondiente, para la aprobación de los presupuestos adicionales y reducciones resultantes, emitiendo opinión y recomendando su aprobación. EL SUPERVISOR deberá velar para que el contratista cumpla con los cronogramas fechados establecidos para estas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES AGUAYTIA

actividades y sobre todo estén de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de Contraloría.

- Solicitar al Contratista y aprobar el Calendario Valorizado fechado de Avance de Obra, que incluye la adquisición de materiales. Exigirá que el calendario fechado sea detallado a nivel de partidas, donde se establezca la ejecución mensual que permitan un análisis de los avances en los diferentes frentes de trabajo, debiendo ser concordante con los presentados en la oferta. EL SUPERVISOR deberá exigir al Contratista un diagrama PERT-CPM y un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará.
- Verificar la capacidad y experiencia técnico-administrativa del Residente de Obra encargado de la dirección técnica administrativa de las obras. Asimismo, verificará que el personal de ejecución del Contratista sea el presentado conjuntamente con la oferta y sea compatible con el grado de especialización y dificultad de las obras a ejecutarse.
- Revisar y aprobar el empleo del Adelanto Directo y de los Adelantos para Materiales, según los Cronogramas de Desembolsos fechado que el Contratista presente en forma detallada, debiendo solicitar al inicio de los trabajos un plan calendarizado de utilización de estos materiales.
- Verificar el Replanteo de obra, así como formular oportunamente las recomendaciones sobre la posibilidad de complementarlo y/o mejorarlo para optimizar la ejecución de la obra.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las Normas de seguridad aplicables para su personal y para terceros, verificando las vigencias de las pólizas de seguro en cuanto a sus alcances, montos y vigencias.
- Verificar la solicitud de Adelanto de Materiales.
- Evaluar revisión de expediente técnico de obra.
- Pronunciarse respecto a la revisión del expediente técnico de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.5.2.3 Funciones permanentes

- Efectuar la supervisión de la calidad de los materiales y equipos ofertados por el contratista, así como de su correcta utilización e instalación en la obra, verificando sus características, pruebas y controles requeridos en las Especificaciones Técnicas del proyecto y la oferta del contratista. El control de calidad de los materiales se realizará en los almacenes del fabricante, durante su transporte, almacenamiento y después del montaje.
- Elaborar y mantener un sistema de registro de garantías y seguros de equipos y materiales del contrato a supervisar, independientemente del control de vigencia de las garantías que efectuará LA MUNICIPALIDAD por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Obras, encargada de la custodia de estos documentos.
- Exigir un adecuado almacenamiento de los equipos, maquinaria y materiales, asimismo controlar el programa de entrega de materiales anticipando faltas o demoras.

- Supervisar la ejecución de las obras en todas sus etapas, constatando que se ajusten a las especificaciones técnicas.
- Controlar y registrar en forma sistemática el avance físico de la ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de los cronogramas ofertados y contratados. EL SUPERVISOR deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD cuando cualquier fase de la obra comience a retrasarse respecto del programa de avance establecido inicialmente. En este caso, EL SUPERVISOR deberá a la brevedad posible, recomendar, por escrito las acciones a tomar para hacer expedita la obra. En caso necesario recomendará la reprogramación del saldo de obra para fines propios de ejecución más no para modificaciones contractuales de acuerdo al Artículo 187º del Reglamento, de modo que se pueda concluir dentro del plazo contractual.
- Tomar conocimiento de las incidencias anotadas por el contratista en el Cuaderno de incidencias, debiendo emitir las respuestas pertinentes de inmediato y haciendo de conocimiento a LA MUNICIPALIDAD, si las anotaciones afectan el cumplimiento del plazo contractual y del costo de la obra.
- Mantener una constante comunicación con la Coordinación nombrada por LA MUNICIPALIDAD por intermedio de la Gerencia de Infraestructura y Obras, sobre el estado y el desarrollo del Contrato; y programando reuniones periódicas con el Contratista.
- Asesorar a LA MUNICIPALIDAD en las Controversias con el Contratista o con terceros y tramitar con su opinión los planteamientos y los reclamos del Contratista que excedan su capacidad de decisión y, que a su juicio ameriten la elaboración de un informe técnico que sustente y/o amerite una Resolución Administrativa.
- Valorizar y/o Aprobar mensualmente los avances de obra, justificando y sustentándolas con los informes técnicos y, presentándolas oportunamente para los trámites de pago respectivos.
- Ratificar la necesidad de la prestación adicional de obra.

VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

3.3.5.2.4 Inspección Final, Pruebas Y Recepción

- El Residente de Obra, anotará en el Cuaderno de incidencias, la fecha de culminación de los trabajos, solicitando de manera inmediata la realización de la inspección, pruebas y recepción provisional de la obra; para tal efecto deberá alcanzar el Expediente Técnico para realizar la inspección final, con la conformidad del Supervisor de la Obra, sujetándose a lo dispuesto en el Artículo 212º del Reglamento.
- Participar en la inspección final y pruebas de aceptación de las obras y de funcionamiento de los equipos y materiales previos a la recepción de la obra. A efecto de informar sobre la recepción de obra, en caso de formularse el pedido respectivo por parte del contratista, conforme lo previsto en el Artículo 212º del Reglamento. EL SUPERVISOR deberá haber constatado que se han realizado todas las pruebas en vacío y operativas conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Certificar si la obra ejecutada por el contratista ha sido realizada conforme a los términos del contrato, para la aceptación del trabajo concluido por parte de LA MUNICIPALIDAD,

y la posterior puesta en servicio y recepción de la obra. EL SUPERVISOR en forma conjunta con el Comité de Recepción, deberá elaborar y suscribir las correspondientes Actas de Recepción de la obra.

- Revisar y aprobar la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos conforme a obra, presentados por el contratista.
- Presentar a la Entidad sus propios cálculos de la liquidación del contrato de obra y el informe de revisión de la liquidación del ejecutor de la obra, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. (Artículo 215º del Reglamento).
- Emitir el certificado de conformidad técnica.
- Elaborar la liquidación del contrato de consultoría de obra.
- Cerrar el cuaderno de incidencias.

3.3.5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, además de lo previsto en las Bases, debiendo asimismo exigir al Contratista el cumplimiento del Contrato suscrito con LA MUNICIPALIDAD, en todos sus extremos, así como lo ofertado en el procedimiento de selección de la ejecución de la obra.

El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las Obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de Consultoría; que básicamente se refieren a:

a) Supervisión de la ejecución de la obra, hasta su recepción sin observaciones.
b) Cálculos de la liquidación del contrato de obra.
c) Revisión de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.
d) La liquidación final del contrato de consultoría de obra.
e) Remitir los Informes y Opiniones a la Contraloría General de la República y a la Entidad respecto de:
   - Adicionales de Obra.
   - Solicitudes de Mayores Gastos Generales.
   - Variación en Calendario de Obra.
   - Ampliaciones de Plazo.
   - Aplicación de Penalidades.
   - Otros emitidos en el marco de sus funciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

El Supervisor deberá presentar los informes específicos que se le solicite, así como los informes mensuales y final, según la estructura que se le entregará al inicio de los servicios.

La Supervisión deberá ceñirse a la aplicación de los Procedimientos e instructivos establecidos.

3.3.5.4 METAS DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá cumplir con las siguientes metas:

- La Supervisión, verificará que la Obra se Ejecute de conformidad a los planos del proyecto, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico.

- La Supervisión elaborará un Plan de Supervisión de Obra, mediante el cual implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico y financiero durante la construcción de la Obra, en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran de las aprobaciones específicas de la ENTIDAD y/o de las otras entidades. La Supervisión estará obligado a informar a la ENTIDAD de los sucesos técnicos y administrativos que afecten el desarrollo de la Obra, de modo que los problemas que surjan puedan resolverse en tiempo suficiente como para evitar cualquier reclamo por parte del CONTRATISTA. Para ello llevará un control estricto de del avance físico y financiero de la Obra y responderá diligentemente a cualquier solicitud de información que le sea requerida por la ENTIDAD.
- La Supervisión elaborará un Manual de Procedimientos del Plan de Supervisión de Obra, en el que se incluirá los previstos para llevar a cabo el aseguramiento de la calidad en el seguimiento y control general de la construcción de la Obra, así como en lo concerniente al control de la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos.
- En dicho manual estará comprendido el seguimiento y control de todas las actividades y procedimientos para la correcta ejecución de la Obra, tales como: topografía, impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional, control de calidad y plan de contingencias, entre otras.
- Asimismo, dentro del Manual de Procedimientos, se incluirá un Programa de Trabajo de la Supervisión en el que refleje la evolución y desarrollo de las actividades del Supervisor.
- La Supervisión presentará a la ENTIDAD, para su aprobación, el Plan de Supervisión de Obra y Manual de Procedimiento, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha establecida en el Contrato.
- Verificar la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimientos y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

Verificar que el CONTRATISTA sea responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, debido a las acciones de los elementos o por cualquier otra causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

- Verificar que el CONTRATISTA sea responsable de reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correr por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de los daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismos y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- Constatar que, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el CONTRATISTA sea responsable del mantenimiento de la obra, y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- Llevar un control de ocurrencias de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y

daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el supervisor.

- Verificar que el CONTRATISTA se sujete a las disposiciones legales vigente de seguridad laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la Obra, y en la concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan para la ejecución de la obra según normas vigentes.
- Programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. La Supervisión coordinará con el CONTRATISTA y elaborar un informe de observaciones con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vació en cuanto medidas de seguridad.
- Verificar que el CONTRATISTA mantenga limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del supervisor fueron dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- Verificará que el CONTRATISTA, mantenga las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la SUPERVISIÓN y/o como lo especifique el contrato.
- Verificar que el CONTRATISTA, antes, durante y a la determinación de las obras, reparará y construirá todas las áreas naturales que, a juicio de la SUPERVISIÓN fueron dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- La SUPERVISIÓN está completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla en todo momento con dichas leyes, códigos, Ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos antes mencionados, debiendo dejar a salvo al Contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- Verificar que los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, andenes, pavimentos, edificaciones, obras de arte y demás estructuras vecinas a la zona de trabajo, por causa imputables al CONTRATISTA debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.

V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad de la SUPERVISIÓN hacer cumplir al CONTRATISTA en mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- Verificar que los equipos a ser utilizados por el CONTRATISTA deberán estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- Verificar que el CONTRATISTA mantenga los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las maquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principios de la seguridad, la salud y la ergonomía en los que atañe a su diseño. Debe tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será casual que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- Verificar que el CONTRATISTA disponga mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por la ENTIDAD, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- Verificar que todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el CONTRATISTA, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga el pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que contrata el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador – empleador se rige por lo dispuesto en el código del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad, ni solidad alguna.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

- Verificar que el CONTRATISTA debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- Verificar que el CONTRATISTA emplee métodos y prácticas de trabajo que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, iluminación defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que causen turbulencias, pulmonía, tifoidea, hongos y parásitos).

- Revisión y aprobación de las valorizaciones de obra durante la ejecución de los trabajos de obra.
- Revisión y aprobación de los informes de revisión del expediente técnico.
- Participar en la Recepción de la Obra.
- Presentar a la Entidad sus propios cálculos de la liquidación del contrato de obra, dentro de los plazos y procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. (Artículo 215º del Reglamento). Adicional a ello, presentará el informe de revisión de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.
- De conformidad con el artículo 187 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, la supervisión, la supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

  La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción, tiene las siguientes funciones:

  a) Emitir conformidad sobre el programa de ejecución y calendarios conforme el artículo 206.
  b) Revisar el plan de trabajo presentado por el contratista.
  c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.
  d) Ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que perjudiquen la buena marcha de la obra.
  e) Gestionar la calidad de la obra pudiendo rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por no ajustarse al contrato bajo supervisión y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
  f) Probar, examinar y hacer ensayos con los equipos, equipamiento, sistemas y materiales, antes de su incorporación a la obra siempre que ello se haya establecido en el contrato del supervisor.
  g) Suspender las actividades y/o prestaciones que, a su criterio, no cumplan con obligaciones establecidas en el contrato bajo supervisión.
  h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación.
  i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra en términos de alcance, costo y tiempo.
  j) Elaborar el informe respecto de la liquidación del contrato de obra, siempre que se haya establecido en el contrato del supervisor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.5.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

3.3.5.5.1 Del Inicio De La Ejecución De La Obra

- Efectuada la Entrega del Terreno e inicio del plazo de ejecución contractual de obras, la supervisión conjuntamente con el Contratista efectuará la verificación de

la libre disponibilidad del terreno, oportunidad en que, se verificará los hitos de control (BM) para el trazo y el replanteo de la obra cuyos resultados se plasman en un Informe del supervisor. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, la supervisión los analizará a fin de determinar la CAUSA que lo genera considerando para ello los alcances del Contrato de Obra. De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor; es de responsabilidad del Contratista seguir el procedimiento indicado en el artículo 194 del reglamento. La supervisión emitirá informe determinando la procedencia o no del Presupuesto Adicional y/o Presupuesto Deductivo dentro de los 5 días naturales siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de incidencias, por el contratista.

- Como resultado del replanteo deberá verificarse que exista la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad el proyecto contratado. De presentarse algún problema sobre esta materia, debe informar a la Entidad, y plantear la posible solución para evitar que tal situación afecte el calendario de Avance de Obra.
- Exigir al contratista la colocación del Cartel de la Obra en los lugares adecuados promocionando las bondades del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones.
- Ubicar su oficina dentro del Área de influencia de la Obra, en la que debe ser visible la información que permita efectuar una eficiente labor de supervisión.
- Verificar que se haya aperturado el Cuaderno de incidencias con las formalidades de ley siendo la primera anotación el Acta de Entrega de Terreno.
- A continuación de la anotación anterior, deberá registrarse las firmas del Jefe de Supervisión y del Residente de la Obra.
- La fecha de inicio del plazo de ejecución contractual de obra deberá constar en el Cuaderno de incidencias con indicación expresa de la fecha de vencimiento del mismo.
- La Supervisión deberá verificar que el Contratista cuente con el equipo mínimo ofertado acorde con el Plan de Trabajo del Contratista.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico como del personal involucrado en las obras. El control deberá ser diurno y nocturno.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar Informes Especiales y/o Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos. Incluir así mismo los rendimientos unitarios de los equipos y partidas, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Recomendar y asesorar a la Entidad en lo referente a Sistemas Constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.

- Acompañar al Comité de Recepción de Obra (los integrantes de la Supervisión acompañaran al Comité en el momento de la Recepción de Obras), caso contrario será tipificado como Incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Control de la Seguridad de la Obra exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la ejecución de obras Selectivas.
- Control de la programación y avance de obra (tomando acciones correctivas), emitiendo opinión e informando a la Entidad y las acciones a realizar.
- Es obligación del Supervisor el control estricto del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares y deberá alertar a la Entidad, con la prontitud del caso, las desviaciones que se presenten sugiriendo acciones para se adopten las medidas correctivas oportunas.
- Remisión de los informes Especiales para la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Recomendar a la Entidad las sanciones que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas y/o documentos técnicos y ambientales contractuales.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s).
- Presentar Informe Técnico Mensual (en físico y en digital).

3.3.5.5.2 De La Absolución De Consultas Durante La Ejecución De La Obra

Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía Cuaderno de incidencias sobre la obra supervisada.

La Supervisión deberá exigir que las Consultas u Observaciones que se formulen vía Cuaderno de incidencias, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.

Interpretar y aclarar en coordinación con el Proyectista los planos, diseños, especificaciones e informes entregados por el proyectista durante la ejecución de la obra e instalación de los equipos y accesorios.

Para el caso de las consultas, el supervisor deberá tener como base el procedimiento indicado en el artículo 190 del Reglamento.

3.3.5.5.3 De Las Modificaciones Al Proyecto Durante La Ejecución De La Obra

Cuando el Contratista plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra, deberá coordinar directamente con su proyectista para recabar la

autorización respectiva. En estos casos deberá dejar constancia en el Cuaderno de incidencias sobre los hechos y la causal que genera la referida modificación.

Analizar, revisar y autorizar, de ser el caso, los presupuestos adicionales que plantee el contratista por hechos imprevisibles o de fuerza mayor, dejando constancia en el Cuaderno de incidencias sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con el Contrato Principal.

La Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, no aceptará ningún presupuesto adicional presentado después de la ejecución de la obra, ni vencido el plazo contractual, asumiendo tanto el Contratista como la Supervisión responsabilidad de presentarse tal situación.

Si en la revisión que ha de efectuar la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, se comprueba que la recomendación del Supervisor no está debidamente sustentada acorde con el Contrato de Obra y a las normas de control, que esto conlleva a que la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, emita opinión contraria, esta situación será causal para aplicar una multa al Supervisor. De producirse una situación similar una segunda vez, dicha falta será causal para resolver el contrato.

De presentarse deducciones de obra, éstas se deberán tramitar ante la Municipalidad Provincial de Padre Abad para su aprobación, alcanzando la documentación sustentatoria del caso, con la conformidad del contratista.

El supervisor deberá basarse en los procedimientos indicados en el artículo 194 del Reglamento.

3.3.5.5.4 De los plazos de la obra

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala los Art. 198° y 200° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

3.3.5.5.5 De los controles de calidad

Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.

Supervisar las pruebas de Control de Calidad en fábrica de los materiales a ser utilizados en obra (Probetas, Estudios de Suelos, etc.).

Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.

Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.

Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.

Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.

Supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.

Exigir al Contratista que con la debida anticipación solicite efectuar los empalmes a las redes existentes, proporcionando los insumos que sean necesarios para tal propósito.

La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

3.3.5.5.6 De Los Materiales

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.
- Presentar oportunamente a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la solicitud de Equipos, Materiales y otros para su aprobación y trámite de pago en cumplimiento al Calendario de Adquisiciones de materiales.
- Verificar que los materiales y/o equipos a ser importados, sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.5.5.7 De Las Valorizaciones Y Pagos

- Verificar y Aprobar o corregir con medidas directas los metrados de obra ejecutados, así como los porcentajes de avance presentados por el Contratista y elaborar las valorizaciones respectivas, hacer el seguimiento de la obra por

medio de la programación para lo cual presentaran el Calendario de Avance Gantt de seguimiento, hoja de recursos y el uso de tareas. Estos informes serán mensuales de acuerdo con el Calendario.

- Verificación de los metrados mensuales que presente el Contratista, elaboración y presentación de la valorización mensual de avance de obra de acuerdo a los procedimientos y plazos indicados en el artículo 210° del Reglamento.

3.3.5.5.8 De Las Garantías

- Verificar los pagos de las primas de las Pólizas, considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- Llevar el control de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato, Pólizas, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Gerencia de Infraestructura y Obras, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de Construcción y Reglamentos Vigentes.

3.3.5.5.9 De las disposiciones finales para el cumplimiento de las labores de supervisión

- Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc. que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- El personal Técnico y Administrativo que labore para la Supervisión, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en días domingos o festivos y

VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

jornadas nocturnas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para LA MUNICIPALIDAD.

- Aceptar u ordenar el retiro, cuando sea el caso, del Ingeniero Residente, del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que los contratistas asignen a la obra y que su calificación y numero sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

3.3.5.5.10 De la recepción de obra

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Art. 212º del Reglamento, resaltando lo siguiente:

212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD VºBº SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES AGUAYTIA

212.3. En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica in situ el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato.

212.4. Culminada la verificación y de no existir observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante.

212.5. La supervisión es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentra instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad, seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura. El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de los materiales empleados o instalados, ya que la verificación es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, como parte de sus funciones durante la ejecución.

212.6. El contratista dispone de un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de emisión del pliego de observaciones. El contratista puede presentar informes técnicos que sustenten las razones por las que no acoge una o más observaciones que consten en el pliego, con la finalidad de que sean dadas por subsanadas. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor ni a la aplicación de penalidad alguna. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la entidad contratante resuelva el contrato por incumplimiento, previo a 212.7. Culminado el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita la recepción de la obra. Dentro de los cinco días siguientes, el supervisor se pronuncia respecto al levantamiento de observaciones y solicita la recepción de obra a la entidad contratante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

212.8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de comunicado el levantamiento de las observaciones, el comité de recepción de obra verifica únicamente el levantamiento de las observaciones. No es posible formular nuevas observaciones.

212.9. De existir discrepancias sobre las observaciones realizadas, el contratista deja constancia de sus argumentos en el pliego de observaciones, el cual se eleva a la autoridad de la gestión administrativa para su pronunciamiento sobre las mismas. Esta facultad es indelegable.

212.10. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la entidad contratante para que solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

212.11. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de

la demora se adiciona al plazo de ejecución y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.

212.12. La entidad contratante puede asumir la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o liquidación en los siguientes casos:

a) Si vencido el 50% del plazo establecido para la subsanación, el supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la entidad contratante quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al contratista.

b) Si la autoridad de la gestión administrativa ha definido que las observaciones del pliego son subsanables por la entidad contratante con cargo al contratista.

212.13. La entidad contratante no incurre en fraccionamiento por las contrataciones realizadas para la subsanación de observaciones con cargo al contratista, mencionadas en el numeral precedente, siempre que estas no superen en conjunto 16 UIT.

3.3.5.6 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los términos de referencia.

3.3.5.6.1 Informe de revisión del Plan de Trabajo presentado por el contratista

Para supervisión presentará un Informe Técnico sobre el contenido del Plan de Trabajo presentado por el contratista ejecutor de la obra, cuyo contenido como mínimo es:

i) Análisis detallado del alcance.
ii) Composición de su plantel técnico con roles y responsabilidades.
iii) Identificación de supuestos y riesgos asociados
iv) Programa de ejecución y calendarios de participación del equipo adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual.

3.3.5.6.2 Informe de revisión del expediente técnico (COMPATIBILIDAD) – ANEXO Nº01

Para la presentación del informe inicial de compatibilización de proyecto y revisión del expediente técnico, deberá formularse según la revisión del proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto, etc. Formulará las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularan dentro del periodo de ejecución. Informe que será presentado dentro del plazo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.5.6.3 Valorizaciones

Las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta.

Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado.

En las valorizaciones, se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

El supervisor verifica que los metrados sean realmente los ejecutados durante dicho periodo.

El supervisor deberá tener en cuenta para la revisión del informe de valorización las condiciones establecidas en el REQUERIMIENTO de ejecución de obra, en donde está establecido la documentación mínima a presentar; asimismo deberá acompañar con su informe respectivo y el informe de los especialistas de ser el caso.
La supervisión realizará su propia valorización de obra (en caso no esté de acuerdo con la valorización de obra presentado por el contratista). El informe de conformidad de la valorización de obra del mes deberá ajustarse al contenido mínimo indicado en el ANEXO N°02.

3.3.5.6.4 Informes Mensuales de Supervisión– ANEXO Nº03

Informes mensuales de Supervisión se presentarán en dos (02) originales y una (01) copia, y en medio magnético respectivo. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de recepcionada la valorización del contratista, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe mensual de supervisión, debiendo contener como mínimo lo especificado en el ANEXO Nº03.

3.3.5.6.5 Informes Específicos de Ocurrencias

Deberán ser presentados dentro de los 02 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de ocurrido el hecho. Se informará a detalle las ocurrencias que por su grado de importancia tendrán que ser informadas a la entidad para que tome las acciones pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.3.5.6.6 Informes Especiales

Deben ser presentados a la entidad, pudiéndose presentar:

- Informes solicitados por la entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.
- Informes de oficio, sin que lo solicite la entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones.

3.3.5.6.7 Informe de Conformidad Técnica – ANEXO N°04

El Informe de Conformidad Técnica, deberá contener como mínimo lo indicado en el ANEXO N°04.

Los planos de replanteo deberán estar visados por el residente de obra y supervisor de obra.

Las fotografías deberán de evidenciar que la obra se encuentra culminada.

3.3.5.6.8 Cálculos para la Liquidación del Contrato de Obra e Informe de Revisión de la Liquidación del Contrato de Obra.

CÁLCULOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de obra, la supervisión presentará a la Entidad sus propios cálculos sobre la liquidación del contrato del ejecutor de obra.

INFORME DE REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Una vez que el contratista elabore su liquidación de obra, lo presenta a la Entidad y este lo remite a la supervisión.

La supervisión tiene un plazo de 15 días calendario para que se pronuncie sobre la liquidación del contrato del ejecutor de obra, el cual debe cumplir con lo exigido en el requerimiento de obra; asimismo, verificará los cálculos realizados por el ejecutor de obra.

3.3.5.6.9 Liquidación De Consultoría De Obra – ANEXO Nº05

La liquidación del contrato de consultoría de obra, se presentará de acuerdo al plazo indicado en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados, así como del costo final de dichos servicios.

El informe se presentará en un ejemplar, cuyo contenido mínimo será de acuerdo al ANEXO N°05.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

4 GARANTÍAS

Las garantías serán de acuerdo a lo indicado en el SUBCAPÍTULO 5 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD facilitará la siguiente información:

- Expediente Técnico de Obra.
- Documentación del procedimiento de selección que derivó para la contratación del ejecutor de la obra.
- Otros documentos que solicite el supervisor de obra.

6 PERFIL DEL CONSULTOR

6.1 DEL CONSULTOR

- Para la Supervisión de la Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El postor no deberá tener sanción vigente, ni estar impedido temporal permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.

- De la especialidad y categoría del consultor de obra: El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B o superior.

7 LUGAR DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

Mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

8 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

9 RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador de servicio es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de siete (07) años contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

10 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio; pasará a propiedad de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD. El prestador de servicio deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

3.1.1. METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES

Supervisar el control técnico, económico, administrativo, prevención de riesgos, seguridad, medio ambiente y todas las actividades que ejecute la empresa contratista, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades, con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y demás normativas vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

3.1.2. ANEXOS TÉCNICOS

Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL JR. SUCRE CDRA 1,2, JR. FRANCISCO BOLOGNESI CDRA. 1, 2,3, JR.SAN MARTIN CDRA 1, JR. 7 DE JUNIO CDRA 1, JR.SAN COSME CDRA 2,3, CALLES 16,17 Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL CERRO SAN COSME DE LA CIUDAD DE AGUAYTIA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" CUI 2198083, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 147 -2025-MPPA-A-GIO, de fecha 09 de abril del 2025.

3.1.3. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE.

3.1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de ESQUEMA MIXTO, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

Descripción	Sistema de Contratación
Supervisión de Obra.	Tarifas
Elaboración de cálculos de liquidación del contrato del ejecutor de la obra y revisión de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.	Suma Alzada

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo siguiente:

PAGO POR SUPERVISIÓN DE OBRA:

Con respecto a la supervisión de obra bajo la modalidad de tarifas, se presentará la valorización efectivamente ejecutada cada cierto periodo (mensual); conforme a los montos ofertados y en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en el presente requerimiento de consultoría de obra.

- Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse que dicho pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de sus actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectué pagos sin recibir una contraprestación por ello.
- En caso que el SUPERVISOR mantenga alguna deuda derivada del Contrato de Supervisión con la Entidad, ésta podrá retener el monto adeudado, comunicando por escrito tal hecho a la Supervisión.

PAGO POR ELABORACIÓN DE CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL EJECUTOR DE LA OBRA Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR EL EJECUTOR DE OBRA:

Este pago será bajo la modalidad de suma alzada. Los cálculos de liquidación del contrato del ejecutor de la obra, serán presentados dentro del plazo indicado en el artículo 215° del Reglamento.

Asimismo, la supervisión deberá de revisar la liqui

informe de revisión de la liquidación del ejecutor de obra. Estos serán presentados dentro de los plazos establecidos en el reglamento.

Este pago también contempla la revisión de la liquidación presentada por el ejecutor de la obra, respecto a su contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones indicadas, el supervisor deberá adjuntar en la solicitud de pago lo siguiente:

- Carta de solicitud de pago.
- Copia de contrato.
- Copia del cargo de presentación de los cálculos de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.
- Copia del cargo del informe de revisión de la liquidación del contrato del ejecutor de obra.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de tramite documentario (mesa de partes de la entidad).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Supervisión de ejecución de la obra	240 días calendario
Elaboración de cálculos de liquidación del contrato del ejecutor de la obra e informe de revisión de la liquidación del ejecutor de obra.	15 días calendario

d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	**05 DÍAS CALENDARIO**

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Departamento : Ucayali
Provincia : Padre Abad
Distrito : Padre Abad
Lugar : JJVV San Cosme

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

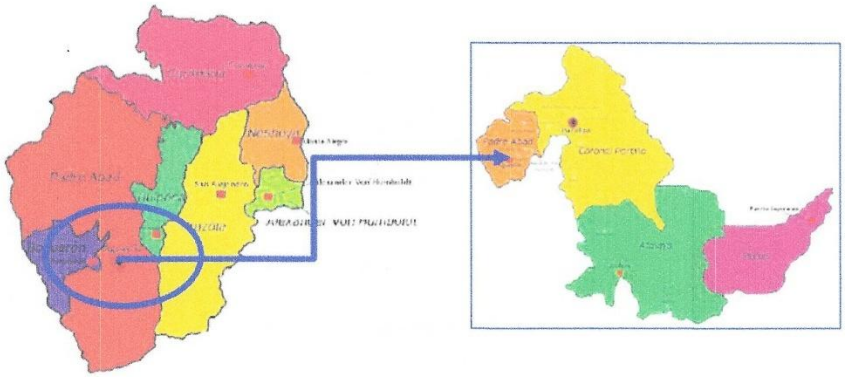

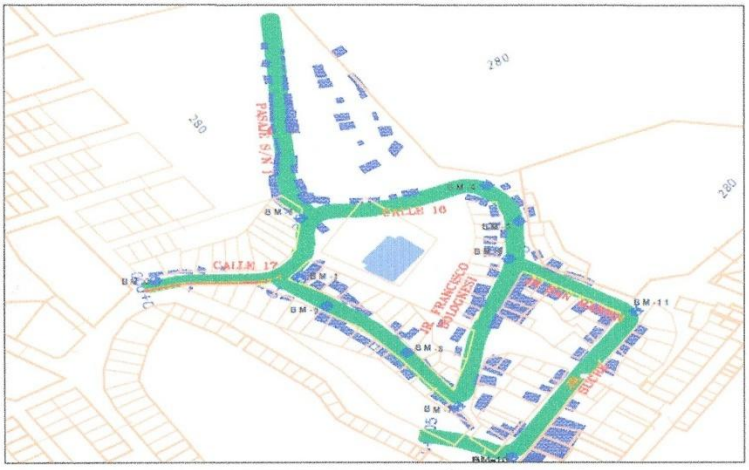

FIG. 4(VISTA SATELITAL DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
V°B°
SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
AGUAYTIA

f. ADELANTO DIRECTO

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos	:	*Carta fianza financiera.*

Adelanto directo		
Porcentaje de adelanto directo	:	*[30]% respecto al monto del contrato original*

g. **PENALIDADES**

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	(2 UIT) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad. Según informe de la SGEI de la GIO
2	Cuando los profesionales del plantel clave de supervisión no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación de personal, sin haber justificado su ausencia a la entidad.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la SGEI de la GIO
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la SGEI de la GIO
4	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Penalidad del 2% del monto vigente del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe de la SGEI de la GIO
5	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el inciso a) del numeral 190.3 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra.	Según informe de la SGEI de la GIO
6	Cuando el Supervisor apruebe materiales que no cumplan con las Especificaciones Técnicas. La penalidad será por cada caso detectado.	La décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (0.10 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la SGEI de la GIO
7	Cuando el llenado del Cuaderno de incidencias, no este acorde a la fecha de inspección, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de la Entidad que visito la obra y el personal de	La décima parte de una Unidad Impositiva Tributaria (0.10 UIT) por cada caso detectado.	Según informe de la SGEI de la GIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

	obra del ejecutor o consultor. La penalidad será por cada ocurrencia detectada.		
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	5% de la UIT vigente.	Según informe de la SGEI de la GIO
9	Por demora en la presentación de los informes mensuales, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales o deductivos, liquidaciones, ampliaciones de plazo.	2% de la UIT vigente	Según informe de la SGEI de la GIO
10	Cuando se evidencie la ausencia del supervisor o del personal clave.	01 UIT vigente, por cada día de ausencia no justificada	Según informe de la SGEI de la GIO
11	Incumplimiento de uso de uniformes e implementos de seguridad del personal de la supervisión.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra	Según informe de la SGEI de la GIO
12	No presentar el cronograma de participación de los profesionales y recursos de la oferta técnica, de acuerdo al coeficiente establecido en la estructura de costos de la supervisión del expediente técnico, en un plazo máximo de cinco (05) días de aprobado la programación de obra actualizada a la fecha de inicio de obra.	Una (1) UIT por cada día de retraso en la presentación	Según informe de la SGEI de la GIO
13	No subsana las observaciones a la valorización, realizadas por la entidad, dentro del plazo indicado en el documento de notificación de las observaciones.	0.20 UIT, por ocurrencia	Según informe de la SGEI de la GIO
14	No se presenta el personal clave (solicitado) a las reuniones convocadas por la Entidad.	0.20 UIT, por ocurrencia	Según informe de la SGEI de la GIO
15	Cuanto el supervisor presenta fuera de plazo o no informa sobre hechos relevantes a la Entidad. Hechos como: Accidentes, toma de la obra, casos fortuitos, abandono de la obra por parte del contratista, ausencia del residente de obra por más de 02 días, etc.	0.20 UIT, por día de atraso	Según informe de la SGEI de la GIO
16	Cuanto el supervisor no presenta los informes especiales solicitados por la Entidad, dentro del plazo otorgado.	0.20 UIT, por día de atraso	Según informe de la SGEI de la GIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

El sustento de para la aplicación de otras penalidades serán los documentos realizados por la Sub Gerencia de Ejecución e Inversiones mediante actas de verificación en obra y/o informes, los cuales estarán firmados por el personal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, comunicándose mediante carta o cedula de Notificación o por correo electrónico que se le aplicara la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resulta de la ejecución de la garantía de

fiel cumplimiento y serán de aplicación administrativa por la entidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.

h. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el numeral 108.1 del artículo 108 del Reglamento.

i. FÓRMULA DE REAJUSTE

No se otorgarán reajustes.

j. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Incentivo por respuesta rápida de la supervisión	:	*Respuesta rápida (03 días antes del plazo indicado en el Reglamento) en caso de:* • *Consultas sobre incidencias.* • *Solicitudes de ampliaciones de plazo.* • *Adicionales de obra.*
Indicar el porcentaje de bonificación otorgada	:	*El incentivo será de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles) por cada trámite de respuesta rápida. Para sustentar esto deberá adjuntar copia de los cargos del trámite realizado. El incentivo no podrá superar el 3% del monto del contrato original.*

k. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados se reparten entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

l. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CÁMARA DE COMERCIO DE UCAYALI o el CENTRO DE ARBITRAJE, PERITAJE Y JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS CIP – CDU.

m. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago de la supervisión de obras, se realiza mediante valorizaciones, según las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de SUPERVISIÓN DE OBRA	:	*MENSUAL*
Modo de presentación de la valorización	:	*En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de forma conjunta.*
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	*15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.*

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Ver contenido del ANEXO N°03.

Las valorizaciones se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio."

n. OTRAS DISPOSICIONES

El contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

3.4 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/407,887.26 (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 26/100 SOLES)**, en SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

Se consideran las siguientes subespecialidades como experiencia del postor:

- Vías urbanas
  VER NOTA 7.

Nota 7: Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1] o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV[2], correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

---

1 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

2 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

1. Supervisor de Obra (Véase Nota 1)

Nivel Grado o título Profesión Acreditación	Nivel Grado o título Profesión Acreditación
Título profesional	*Ingeniero Civil*

2. Especialista en Calidad (Véase Nota 2)

Nivel Grado o título Profesión Acreditación	Nivel Grado o título Profesión Acreditación
Título profesional	*Ingeniero Civil*

3. Especialista Ambiental (Véase Nota 3)

Nivel Grado o título Profesión Acreditación	Nivel Grado o título Profesión Acreditación
Título profesional	*Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 4)

Nivel Grado o título Profesión Acreditación	Nivel Grado o título Profesión Acreditación
Título profesional	*Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista.*

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave,

así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Supervisor de Obra (Véase Nota 1)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra.	*Obras similares*	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

2. Especialista en Calidad (Véase Nota 2)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad	*Obras en General*	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros

del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana – NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

2. Especialista Ambiental (Véase Nota 3)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	*Obras en General*	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 4)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	*Obras en Genera*	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°28858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 5: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.
La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado

Acreditación:
La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Telef. 061 – 481073 / 481079
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01

INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL SUPERVISOR ES RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CONTENIDO COMO MÍNIMO:

1. **RESUMEN EJECUTIVO**

   1.1 Antecedentes
   1.2 Objetivo del Informe de Diagnóstico
   1.3 Metodología de elaboración del Informe
   1.4 Documentos Revisados
   1.5 Personal participante y actividades realizadas en la elaboración del Informe
   1.6 Ficha informativa del proyecto, conteniendo los siguientes datos:

   Nombre de la Obra, Contrato de obra, Contratista, ubicación, monto contratado, plazo de ejecución, supervisor externo, consultor que elaboró el proyecto, modalidad del contrato, monto de los adelantos, vigencia de cartas fianzas, seguros y otros que estime pertinente.

2. **REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

   2.1 **Presupuesto de Obra**: Verificará los cálculos del presupuesto y del análisis de costos unitarios presentados por el contratista, confrontando con el expediente técnico.

   2.2 **Metrados**: Verificar la existencia de todas las planillas de metrados según la relación de las partidas, verificar los cálculos, y verificar la compatibilidad con los planos y las especificaciones técnicas.

   2.3 **Especificaciones Técnicas**: Verificar si corresponden a cada partida que conforman el presupuesto de obra y verificar la compatibilidad con los análisis ele costos unitarios.

   2.4 **Calendario de Avance de Obra**: Revisar el Calendario de Avance de Obra valorizado, GANTT, CPM, presentado por el Contratista para la firma del contrato y adecuarlo a la fecha de inicio de obra.

   2.5 **Cronograma de utilización de adelantos**: Revisar la programación de utilización de adelantos, directo y para materiales, debiendo estar adecuado a la fecha de inicio de obra.

   2.6 **Disponibilidad del terreno y canteras**: Verificar la existencia del documento que acredite la libre disponibilidad del terreno y de las canteras.

3. **TRABAJOS DE CAMPO**

   El Supervisor deberá realizar, analizar e informar sobre los siguientes trabajos de campo:

3.1 **Libre disponibilidad de terreno**: Verificar que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente con el patrimonio cultural de la Nación.

3.2 **Trazo y replanteo topográfico**: Verificar el estudio topográfico del Expediente Técnico con relación al terreno.

3.3 **Suelos**: verificar INSITU la consistencia del estudio de mecánica de suelos.

3.4 **Canteras**: Verificar la calidad, ubicación y la disponibilidad de uso.

3.5 **Punto de Agua**: Identificar la ubicación de la fuente de agua propuesta.

3.6 **Otras que considere necesario el supervisor**.

4. **VIGENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO;**

Efectuado la revisión del expediente técnico y los trabajos de campo, el supervisor determinará la vigencia del expediente técnico, asimismo identificará los posibles adicionales y/o deductivos de obra.

5. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Anexos

Acta de entrega de terreno y panel fotográfico.

Plazo De Presentación:

La presentación del informe diagnóstico y vigencia del expediente técnico será dentro de los plazos establecidos en el artículo 171 del reglamento de le Ley General de Contrataciones Públicas, el informe será presentado debidamente foliado y anillado en 01 original y 02 copias, visadas y firmadas por el Supervisor en todas sus hojas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
V°B°
SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
AGUAYTIA

ANEXO N°02

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°...

El informe de conformidad de la valorización presentada por el contratista, debe contener como mínimo lo siguiente:

ÍNDICE

CAPITULO 1. **GENERALIDADES**

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1.1 Nombre del Proyecto
1.1.2 Ubicación
1.1.3 Procedimiento de Selección de la obra
1.1.4 Fecha de otorgamiento de la buena Pro
1.1.5 Entidad Contratante
1.1.6 Monto de Expediente técnico
1.1.7 Resolución de aprobación de Exp. Técnico
1.1.8 Modalidad de Pago
1.1.9 Contratista de Obra
1.1.10 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.1.11 Contrato de Ejecución de Obra
1.1.12 Monto Contratado de Obra
1.1.13 Fecha Suscripción de Contrato
1.1.14 Domicilio Legal del Ejecutor de Obra
1.1.15 Representante Legal o Común (según sea el caso) del Ejecutor de Obra
1.1.16 Residente de Obra
1.1.17 Especialista en ....
1.1.18 Fecha de entrega de Terreno
1.1.19 Fecha de Entrega del Expediente Técnico (en caso hubiera habido modificaciones con ocasión del procedimiento de selección.
1.1.20 Fecha de Presentación del Supervisor.
1.1.21 Monto de Adelanto Directo
1.1.22 Fecha de Entrega de Adelanto Directo
1.1.23 Monto de Adelanto de Materiales
1.1.24 Fecha de Pago Adelanto de Materiales
1.1.25 Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución Contractual
1.1.26 Plazo de Ejecución Contractual
1.1.27 Fecha de Culminación de Ejecución Contractual

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES AGUAYTIA

1.1.28 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).

1.2 DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

1.2.1 Procedimiento de Selección de la Supervisión de Obra
1.2.2 Fecha de Otorgamiento de la Buena Pro
1.2.3 Entidad Contratante
1.2.4 Modalidad de Pago
1.2.5 Supervisión de Obra
1.2.6 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.2.7 Contrato de Supervisión de Obra
1.2.8 Monto de contrato de Supervisión de Obra
1.2.9 Fecha Suscripción de Contrato
1.2.10 Representante Legal o Común (según sea el caso)
1.2.11 Jefe de Supervisión
1.2.12 Especialista en ....
1.2.13 Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión de Obra.
1.2.14 Plazo del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.15 Fecha de Culminación del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.16 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).

CAPITULO 2. BASE LEGAL

- LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado mediante LEY N°32069 del 24 de junio de 2024.
- REGLAMENTO de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF del 22 enero de 2025.
- Artículo 210. Pago de valorizaciones en contratos de obra bajo los sistemas de entrega de solo
- construcción y diseño y construcción, del REGLAMENTO de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CAPITULO 3. CONTROL DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPOS OFERTADO

3.1. CONTROL DE PERSONAL CLAVE OFERTADO

N°	CARGO	PROFESIONAL	% PARTICIPACIÓN	DÍAS DEL MES POR ASISTIR	DÍAS DEL MES QUE ASISTIÓ	CANTIDAD DE DÍAS QUE FALTO

3.2. CONTROL DE EQUIPOS OFERTADO

N°	EQUIPO OFERTADO	ESTÁ EN OBRAESTÁ EN OBRA (SI/NO)

CAPITULO 4. **CONTROL DE PARTIDAS EJECUTADAS EN EL MES**

4.1 Partidas Ejecutadas – Contractual

4.2 Partidas Ejecutadas – Adicional de Obra N°…

4.3 Partidas Ejecutadas – Mayores Metrados N°…

CAPITULO 5. **CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA**

5.1 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – GENERAL (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°…)

5.1.1 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado) – (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°…)

5.1.2 Curva "S" (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°…)

5.1.3 Situación de la Obra. (Deberá indicar si la obra está atrasada o adelantada respecto a lo programado acumulado; asimismo, deberá indicar si el contratista está por debajo o no del 80% de lo programado acumulado)

5.2 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA - CONTRACTUAL

5.2.1 Relación de Partidas Ejecutadas en el Presente Mes.

5.2.2 Control de Calidad:

5.2.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

5.2.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

5.2.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

5.2.3 Control de Equipos Utilizados en Obra.

5.2.4 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado).

5.2.5 Curva "S"

5.3 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – ADICIONAL DE OBRA N°…

5.3.1 Relación de Partidas Ejecutadas del Adicional de Obra N°… en el Presente Mes.

5.3.2 Control de Calidad:

5.3.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

5.3.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

5.3.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

5.3.3 Control de Equipos Utilizados en Obra en la Ejecución del Adicional de Obra N°...

5.3.4 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado).

5.3.5 Curva "S"

5.4 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – MAYORES METRADOS N°...

5.4.1 Cuadro Comparativo de Metrados Contractuales vs Metrados Reales.

ITEM	PARTIDA	METRADO EXP. TEC.	METRADO REAL	MAYOR METRADO

5.4.2 Control de Calidad:

5.4.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

5.4.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

5.4.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

5.4.3 Control de Equipos Utilizados en Obra en la Ejecución de Mayores Metrados N°...

CAPITULO 6. CONTROL ECONÓMICO - FINANCIERO

6.1 CONTROL ECONÓMICO DEL EJECUTOR DE OBRA

6.1.1 RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°... PERIODO (.... AL ...) – GENERAL (CONTRACTUAL + ADICIONALES DE OBRA + VAL. MAYORES METRADOS)

6.1.2 RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N°... (CONTRACTUAL)

6.1.3 RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°... (ADICIONAL DE OBRA N°...)

6.1.4 RESUMEN DE VALORIZACIÓN N°... (MAYORES METRADOS N°...)

6.1.5 CONTROL ECONÓMICO – FINANCIERO RESUMEN (CONTRACTUAL + ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS)

DESCRIPCION	MONTO TRAMITADO POR COBRAR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR	N° C/P
ADELANTO DIRECTO (A)					
ADELANTO DE MATERIALES (B)					
CONTRACTUAL					
Val. de Obra N° ...					
TOTAL (CONTRACTUAL) (C)					

ADICIONAL DE OBRA N°...					
Val. N°...					
TOTAL (ADICIONAL DE OBRA N°... (D)					
MAYORES METRADOS					
Val. N° ... MM					
TOTAL (MAYORES METRADOS) (E)					
TOTALES (A+B+C+D+E+....)					

6.1.6 Control de Amortizaciones y Vigencia de Cartas Fianzas (de ser el caso)

6.1.7 Control de Vigencia de Seguros

6.1.8 Control de Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDAD A APLICAR EN EL PRESENTE MES	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

CAPITULO 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones y recomendaciones.

ANEXOS

I. En caso la supervisión esté de acuerdo con la valorización de obra presentada por el contratista, adjuntar lo siguiente:
- Valorización del Obra presentada por el contratista.

II. En caso la supervisión NO esté de acuerdo con la valorización de obra presentada por el contratista, adjuntar lo siguiente:
a. Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado) – (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)
b. Curva "S" (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)
c. Situación de la Obra. (Deberá indicar si la obra está atrasada o adelantada respecto a lo programado acumulado; asimismo, deberá indicar si el contratista está por debajo o no del 80% de lo programado acumulado)
d. Resumen de Valorización Contractual
e. Valorización del Mes – Contractual

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

f. Resumen de Metrados - Contractual
g. Sustento de Metrados - Contractual
h. Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
i. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
j. Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
k. Resumen de Valorización Adicional de Obra N°...
l. Valorización del Mes – Adicional de Obra N°...
m. Resumen de Metrados - Adicional de Obra N°...
n. Sustento de Metrados - Adicional de Obra N°...
o. Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico del adicional de obra).
p. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
q. Cálculo de reajustes.
r. Resumen de Valorización Mayores Metrados N°...
s. Valorización del Mes – Mayores Metrados N°...
t. Resumen de Metrados - Mayores Metrados N°...
u. Sustento de Metrados - Mayores Metrados N°...
v. Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contractual).
w. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
x. Cálculo de reajustes.
y. Valorización del Obra presentada por el contratista.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD VºBº SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

Nota: *El informe de conformidad de la valorización debe ser firmada por el representante legal y el jefe de supervisión, así mismo se presentará en dos (02) originales + (01) copias con su respectivo USB que incluye toda la información en formato editable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Telef. 061 – 481073 / 481079
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

Los informes mensuales deberán tener el siguiente contenido:

ÍNDICE

CAPITULO 1. **GENERALIDADES**

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1.1 Nombre del Proyecto
1.1.2 Ubicación
1.1.3 Procedimiento de Selección de la obra
1.1.4 Fecha de otorgamiento de la buena Pro
1.1.5 Entidad Contratante
1.1.6 Monto de Expediente técnico
1.1.7 Resolución de aprobación de Exp. Técnico
1.1.8 Modalidad de Pago
1.1.9 Contratista de Obra
1.1.10 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.1.11 Contrato de Ejecución de Obra
1.1.12 Monto Contratado de Obra
1.1.13 Fecha Suscripción de Contrato
1.1.14 Domicilio Legal del Ejecutor de Obra
1.1.15 Representante Legal o Común (según sea el caso) del Ejecutor de Obra
1.1.16 Residente de Obra
1.1.17 Especialista en ....
1.1.18 Fecha de entrega de Terreno
1.1.19 Fecha de Entrega del Expediente Técnico (en caso hubiera habido modificaciones con ocasión del procedimiento de selección.
1.1.20 Fecha de Presentación del Supervisor.
1.1.21 Monto de Adelanto Directo
1.1.22 Fecha de Entrega de Adelanto Directo
1.1.23 Monto de Adelanto de Materiales
1.1.24 Fecha de Pago Adelanto de Materiales
1.1.25 Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución Contractual
1.1.26 Plazo de Ejecución Contractual
1.1.27 Fecha de Culminación de Ejecución Contractual
1.1.28 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).

1.2 DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

1.2.1 Procedimiento de Selección de la Supervisión de Obra
1.2.2 Fecha de Otorgamiento de la Buena Pro
1.2.3 Entidad Contratante
1.2.4 Modalidad de Pago
1.2.5 Supervisión de Obra
1.2.6 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.2.7 Contrato de Supervisión de Obra
1.2.8 Monto de contrato de Supervisión de Obra
1.2.9 Fecha Suscripción de Contrato
1.2.10 Representante Legal o Común (según sea el caso)
1.2.11 Jefe de Supervisión
1.2.12 Especialista en ....
1.2.13 Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión de Obra.
1.2.14 Plazo del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.15 Fecha de Culminación del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.16 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).

1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)

1.3.1 Antecedentes.
1.3.2 Metas del Proyecto.

1.4 DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N°... (DE SER EL CASO)

1.4.1 Antecedentes.
1.4.2 Metas del Adicional de Obra N°....

1.5 DESCRIPCION DE LOS MAYORES METRADOS N°... (DE SER EL CASO)

1.5.1 Antecedentes.
1.5.2 Cuadro Comparativo de Metrados Contractuales vs Metrados Reales.

ITEM	PARTIDA	METRADO EXP. TEC.	METRADO REAL	MAYOR METRADO

CAPITULO 2. CONTROL DE PERSONAL CLAVE Y EQUIPOS OFERTADO

2.1 CONTROL DE PERSONAL CLAVE OFERTADO

N°	CARGO	PROFESIONAL	% PARTICIPACIÓN	DÍAS DEL MES POR ASISTIR	DÍAS DEL MES QUE ASISTIÓ	CANTIDAD DE DÍAS QUE FALTO

2.2 CONTROL DE EQUIPOS OFERTADO

N°	EQUIPO OFERTADO	ESTÁ EN OBRAESTÁ EN OBRA (SI/NO)

CAPITULO 3. CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA

3.1 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – GENERAL (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)

3.1.1 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado) – (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)

3.1.2 Curva "S" (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)

3.1.3 Situación de la Obra. (Deberá indicar si la obra está atrasada o adelantada respecto a lo programado acumulado; asimismo, deberá indicar si el contratista está por debajo o no del 80% de lo programado acumulado)

3.2 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA - CONTRACTUAL

3.2.1 Relación de Partidas Ejecutadas en el Presente Mes.

3.2.2 Control de Calidad:

3.2.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

3.2.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

3.2.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

3.2.3 Control de Equipos Utilizados en Obra.

3.2.4 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado).

3.2.5 Curva "S"

3.3 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – ADICIONAL DE OBRA N°...

3.3.1 Relación de Partidas Ejecutadas del Adicional de Obra N°... en el Presente Mes.

3.3.2 Control de Calidad:

3.3.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

3.3.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

3.3.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

3.3.3 Control de Equipos Utilizados en Obra en la Ejecución del Adicional de Obra N°...

3.3.4 Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado).

3.3.5 Curva "S"

3.4 CONTROL DE AVANCE FÍSICO DE OBRA – MAYORES METRADOS N°...

3.4.1 Cuadro Comparativo de Metrados Contractuales vs Metrados Reales.

ITEM	PARTIDA	METRADO EXP. TEC.	METRADO REAL	MAYOR METRADO

3.4.2 Control de Calidad:

3.4.2.1. Control de Calidad de los Materiales Utilizados en el Mes

3.4.2.2. Pruebas de Laboratorio Según Partidas Valorizadas (de ser el caso).

3.4.2.3. Pruebas de Campo Según Partidas Valorizadas (de ser el caso)

3.4.3 Control de Equipos Utilizados en Obra en la Ejecución de Mayores Metrados N°...

CAPITULO 4. CONTROL ECONÓMICO - FINANCIERO

4.1 CONTROL ECONÓMICO DEL EJECUTOR DE OBRA

4.1.1 CONTROL ECONÓMICO – FINANCIERO RESUMEN (CONTRACTUAL + ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS)

DESCRIPCION	MONTO TRAMITADO POR COBRAR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR	N° C/P
ADELANTO DIRECTO (A)					
ADELANTO DE MATERIALES (B)					
CONTRACTUAL					
Val. de Obra N° ...					
TOTAL (CONTRACTUAL) (C)					
ADICIONAL DE OBRA N°...					
Val. N°...					
TOTAL (ADICIONAL DE OBRA N°... (D)					
MAYORES METRADOS					
Val. N° ... MM					
TOTAL (MAYORES METRADOS) (E)					
TOTALES (A+B+C+D+E+....)					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

4.1.2 Control de Amortizaciones y Vigencia de Cartas Fianzas (de ser el caso)

4.1.3 Control de Vigencia de Seguros

4.1.4 Control de Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDAD A APLICAR EN EL PRESENTE MES	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

4.2 CONTROL ECONÓMICO DEL SUPERVISOR DE OBRA

4.2.1 CONTROL ECONÓMICO – FINANCIERO RESUMEN (CONTRACTUAL + ADICIONALES DE SUPERVISIÓN)

DESCRIPCION	MONTO TRAMITADO POR COBRAR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	SALDO POR PAGAR	N° C/P
ADELANTO DIRECTO (A)					
CONTRACTUAL					
Pago N° … - Mes					
TOTAL (CONTRACTUAL) (C)					
ADICIONAL DE SUPERVISIÓN N°…					
Pago. N°… de Adicional N°					
TOTAL (ADICIONAL DE SUPERVISIÓN N°… (D)					
TOTALES (A+B+C+D +….)					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

4.2.2 Control de Amortizaciones y Vigencia de Cartas Fianzas (de ser el caso)

4.2.3 Control de Vigencia de Seguros

4.2.4 Control de Otras Penalidades

N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PENALIDAD A APLICAR EN EL PRESENTE MES	ACULUMADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL

CAPITULO 5. **CONTROL DE POSIBLES ADICIONALES DE OBRA Y OTROS PROBLEMAS**

5.1 Causas que Podrían Generar Posibles Adicionales de Obra.

5.2 Planteamiento de Posibles Soluciones.

5.3 Otros Problemas Presentados en Obra.

5.4 Factor Climatológico (indicar las condiciones climatológicas del mes).

CAPITULO 6. **MODIFICACIONES AL PROYECTO**

(Indicar las modificaciones aprobadas al proyecto original)

CAPITULO 7. **COMENTARIOS Y SUGERENCIAS**

(Indicar los comentarios relevantes y sugerencias para mejorar la ejecución de la obra).

CAPITULO 8. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

8.1 Conclusiones y recomendaciones.

ANEXOS:

a) Copia de Contrato de la Supervisión.
b) Copia de Contrato de Consorcio (de ser el caso)
c) Certificado de Habilidad de Todos los Profesionales.
d) Informe Mensual de los Especialistas.
e) Calendario de avance de obra valorizado vigente.
f) Control de Avance de Obra (Programado vs Ejecutado) – (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)
g) Curva "S" (CONTRACTUAL + ADICIONAL DE OBRA N°...)
h) Resumen de Valorización Contractual
i) Valorización del Mes – Contractual
j) Resumen de Metrados - Contractual
k) Sustento de Metrados - Contractual
l) Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contratado y verificado).
m) Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
n) Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
o) Resumen de Valorización Adicional de Obra N°...
p) Valorización del Mes – Adicional de Obra N°...
q) Resumen de Metrados - Adicional de Obra N°...
r) Sustento de Metrados - Adicional de Obra N°...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD V°B° SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES AGUAYTIA

s) Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico del adicional de obra).
t) Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
u) Cálculo de reajustes.
v) Resumen de Valorización Mayores Metrados N°...
w) Valorización del Mes – Mayores Metrados N°...
x) Resumen de Metrados - Mayores Metrados N°...
y) Sustento de Metrados - Mayores Metrados N°...
z) Copia de las fórmulas polinómicas (esta copia se hará del expediente técnico contractual).
aa) Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
bb) Cálculo de reajustes.
cc) Copia de cartas fianzas.
dd) Copia de Seguros.
ee) Copia de cuaderno de incidencias.
ff) Copia de documentos que acreditan el control de calidad.
gg) Copia de Actas.
hh) Copia de Resoluciones.
ii) Panel fotográfico, que muestren el proceso del avance constructivo de cada una de las actividades que conforman la obra. (contractual, adicionales de obra y ejecución de mayores metrados – por separado).
jj) Otros, de corresponder, que se ajustan a los alcances descritos en este anexo.

Nota: *El informe mensual de la supervisión debe ser firmada por el representante legal y el jefe de supervisión, así mismo se presentará en dos (02) originales + (01) copias con su respectivo USB que incluye toda la información en formato editable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
V°B°
SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSIONES
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Telef. 061 – 481073 / 481079
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°04

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME DE CONFORMIDAD TÉCNICA

ÍNDICE

CAPITULO 1. **GENERALIDADES**

1.1 DATOS GENERALES DE LA OBRA

1.1.1 Nombre del Proyecto
1.1.2 Ubicación
1.1.3 Procedimiento de Selección de la obra
1.1.4 Fecha de otorgamiento de la buena Pro
1.1.5 Entidad Contratante
1.1.6 Monto de Expediente técnico
1.1.7 Resolución de aprobación de Exp. Técnico
1.1.8 Modalidad de Pago
1.1.9 Contratista de Obra
1.1.10 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.1.11 Contrato de Ejecución de Obra
1.1.12 Monto Contratado de Obra
1.1.13 Fecha Suscripción de Contrato
1.1.14 Domicilio Legal del Ejecutor de Obra
1.1.15 Representante Legal o Común (según sea el caso) del Ejecutor de Obra
1.1.16 Residente de Obra
1.1.17 Especialista en ....
1.1.18 Fecha de entrega de Terreno
1.1.19 Fecha de Entrega del Expediente Técnico (en caso hubiera habido modificaciones con ocasión del procedimiento de selección.
1.1.20 Fecha de Presentación del Supervisor.
1.1.21 Monto de Adelanto Directo
1.1.22 Fecha de Entrega de Adelanto Directo
1.1.23 Monto de Adelanto de Materiales
1.1.24 Fecha de Pago Adelanto de Materiales
1.1.25 Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución Contractual
1.1.26 Plazo de Ejecución Contractual
1.1.27 Fecha de Culminación de Ejecución Contractual
1.1.28 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).
1.1.29 Fecha de Culminación Real de la Ejecución Contractual.

1.2 DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

1.2.1 Procedimiento de Selección de la Supervisión de Obra
1.2.2 Fecha de Otorgamiento de la Buena Pro
1.2.3 Entidad Contratante
1.2.4 Modalidad de Pago
1.2.5 Supervisión de Obra
1.2.6 Integrantes del Consorcio (de ser el caso)
1.2.7 Contrato de Supervisión de Obra
1.2.8 Monto de contrato de Supervisión de Obra
1.2.9 Fecha Suscripción de Contrato
1.2.10 Representante Legal o Común (según sea el caso)
1.2.11 Jefe de Supervisión
1.2.12 Especialista en ....
1.2.13 Fecha de Inicio del Servicio de Supervisión de Obra.
1.2.14 Plazo del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.15 Fecha de Culminación del Servicio de Supervisión de Obra
1.2.16 Otros (colocar datos según sea el caso: Suspensiones, ampliaciones de plazo, etc).

1.3 DESCRIPCION DEL PROYECTO (CONTRACTUAL)

1.3.1 Antecedentes.
1.3.2 Metas del Proyecto.

1.4 DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N°... (DE SER EL CASO)

1.4.1 Antecedentes.
1.4.2 Metas del Adicional de Obra N°....

1.5 DESCRIPCION DE LOS MAYORES METRADOS N°... (DE SER EL CASO)

1.5.1 Antecedentes.
1.5.2 Cuadro Comparativo de Metrados Contractuales vs Metrados Reales.

ITEM	PARTIDA	METRADO EXP. TEC.	METRADO REAL	MAYOR METRADO

CAPITULO 2. **METRADOS EJECUTADOS**

2.1 Relación de partidas con los metrados ejecutados del presupuesto contractual.
2.2 Relación de partidas con los metrados ejecutados del presupuesto del adicional de obra n°...
2.3 Relación de partidas con los mayores metrados ejecutados

CAPITULO 3. **DEDUCTIVOS DE OBRA APROBADOS POR LA ENTIDAD**

3.1 Deductivo de Obra N°....

3.1.1 Meta deducida.

3.1.2 Relación de partidas con sus metrados deducidos.

3.1.3 Resolución que aprueba el deductivo de obra n°...

CAPITULO 4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

4.1 Conclusiones y recomendaciones.

ANEXOS:

a) Panel fotográfico.

b) Planos de replanteo.

Nota: *Este informe se presentará en dos (02) originales + (01) copia con su respectivo USB que incluye toda la información en formato editable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
VºBº
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Av. Simón Bolívar Nº 536 – 546 Telef. 061 – 481073 / 481079
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°05

DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Los documentos necesarios a presentar son los siguientes:

1. Datos generales del servicio de supervisión de obra.
2. Datos generales de la ejecución de obra.
3. Cálculos de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra.
4. Cálculo de penalidades al servicio de supervisión.

ANEXOS

- Copia de contrato de supervisión de obra.
- Copia de contrato de consorcio (de ser el caso).
- Copia de informes mensuales de supervisión.
- Copia de informes especiales (de ser el caso)
- Copia de informes específico de ocurrencias (de ser el caso)
- Copia de informe de revisión del expediente técnico.
- Copia de informe de conformidad técnica.
- Actas.
- Resoluciones.
- Panel fotográfico de recepción de obra.

Nota: *La liquidación de consultoría de obra debe ser firmada por el representante legal y el jefe de supervisión, así mismo se presentará en un (01) original, con su respectivo USB que incluye toda la información en formato editable.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
VºBº
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
AGUAYTIA

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN

[CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

EVALUACIÓN PARA:

- **CONSULTORÍAS DE OBRA**
- **CONSULTORÍAS DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POSTERIOR A EMERGENCIAS Y DESASTRES**
- **SEGUNDA CONVOCATORIA DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS DE OBRAS**

EN CASO DE CONSULTORÍAS DE OBRA, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de consultorías de obra, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

Importante para la entidad contratante

- *En la contratación de consultorías de obras no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores facultativos considerando el objeto de la contratación y lo sustentado en la estrategia de contratación, los cuales deben sumar 100 puntos.*
- *Las bases no deben contener factores de evaluación que no se utilicen o queden en blanco. Por ello, en las bases se contemplan los factores para la evaluación técnica elegidos y los demás se suprimen, asimismo se adecúa el cuadro resumen acorde a ello.*

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: • Supervisor de Obra • Especialista en Calidad • Especialista Ambiental • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos **[01] año** adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación. Acreditación:	**[como máximo 20] puntos** Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[20] puntos** Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[10] puntos** Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: **[05] puntos**

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	

B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el personal clave propuesto como: • Supervisor de Obra • Especialista en Calidad • Especialista Ambiental • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Cuente con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association]. Acreditación: Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.	**15 puntos** - **Certificaciones del Líder del equipo (máximo 5 puntos):** Acredita una certificación **[3] puntos** Acredita más de una certificación **[5] puntos** - **Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):** Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 0.5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. **[10] puntos**

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o hasta dos prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.	**05 puntos** Al verificar el cumplimiento se le asigna al postor. **05 puntos**

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una práctica de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. En este factor se pueden calificar prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral. Acreditación: Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado dedilbe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas	**05 puntos** En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.

G. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**10 puntos** • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

J. GESTIÓN DE CALIDAD	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. Acreditación: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	**20 puntos** En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.

K. MONITOREO Y CONTROL	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa la propuesta del postor respecto a las herramientas, metodologías y procedimientos que implementará el equipo de supervisión para realizar el control y monitoreo del proyecto, en términos de alcance, costo y tiempo, conforme a lo establecido en el artículo 187.3 del Reglamento.	**25 puntos**

Acreditación: El postor debe presentar un plan de trabajo estructurado cuyo contenido mínimo incluye la descripción de las herramientas de monitoreo y control a implementar durante la ejecución contractual (por ejemplo: Análisis de Valor Ganado (EVA), paneles de control, software especializado, indicadores de avance, entre otros), la metodología propuesta para el monitoreo del avance físico y financiero del proyecto, el esquema de alertas tempranas y acciones correctivas, ejemplos de reportes que serán entregados a la entidad contratante. Este documento puede presentarse con cuadros explicativos, formatos propuestos, cronogramas, entre otros. 1. Plan de Trabajo: el mismo que debe tener como mínimo lo siguiente: 1.1. Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución del servicio de consultoría de obra, el postor deberá desarrollar cuales son las actividades propias de la supervisión que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, en los tiempos señalados (previas, durante y posterior), actividades que deben estar concordante con las bases y la normativa en contrataciones del estado. 1.2. Metodología de la Supervisión, en este acapice el postor deberá que metodología implementará para el correcto desempeño de sus labores de supervisión, las cuales deben ser congruentes con las bases del procedimiento de selección, así como con la normativa en contrataciones del estado. 1.3. Trabajo de Campo, el postor deberá desarrollar cuales son los trabajos de campo que ejecutará durante el proceso de supervisión de la obra. 1.4. Trabajo de Gabinete de acuerdo a las Especialidades, el participante deberá desarrollar cuales son las actividades y/o trabajos de gabinete que ejecutará con motivo del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, los mismos que deben ser congruentes con las bases que contienen los términos de referencia. 2. Gestión de Calidad, el postor deberá desarrollar que mecanismos y/o métodos utilizará para garantizar la calidad del servicio de supervisión, es decir el postor establece, implementa y mantiene un proceso de diseño y desarrollo que sea adecuado para asegurarse del correcto desempeño del servicio contratado. 3. Gestión de Tiempo, el postor deberá desarrollar una planificación y organización de las tareas y actividades del proyecto, de manera que se complete todo en el tiempo establecido y con la calidad requerida, cumpliendo con los plazos establecidos en las bases del procedimiento de selección y la norma en contratación estatal que le sea aplicable. 4. Gestión de Costos, en este tópico el postor deberá desarrollar la forma en la que realizará el monitoreo los gastos del proyecto a supervisar y así aumentar su rentabilidad, debiendo implementar sistemas o controles que permitan que la obra se ejecute dentro de los límites del presupuesto contratado.	Desarrolla el plan de trabajo con el contenido mínimo indicado **[25] puntos** No desarrolla el plan de trabajo con el contenido mínimo indicado **0 puntos**

5. Mecanismos de Aseguramiento de Calidad del Servicio y de la Obra, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información. 5.1 Descripción de Normas que se Aplicaran durante la Supervisión, el postor deberá describir y/o enumerar el marco normativo que serán de aplicación obligatoria durante el proceso de supervisión, el cual debe estar acorde con el proceso constructivo a supervisar. 5.2 Descripción de criterios sobre calidad del servicio: el postor deberá desarrollar qué criterios y/o mecanismos realizará con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, este se debe basar en la verificación de que la obra se realiza de acuerdo con los planos de control, las especificaciones funcionales y la reglamentación vigente, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. 6. Plan de Gestión de Riesgos, el postor deberá desarrollar como mínimo lo siguiente: 6.1 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, en este acápite el postor deberá identificar y desarrollar cuales son los posibles riesgos que pueden afectar el correcto desarrollo del servicio de supervisión, cabe señalar y aclarar que los riesgos a desarrollar son aquellas que afectarían el desarrollo de la supervisión. 7. Matriz de Asignación de Responsabilidades, el postor deberá desarrollar una matriz RACI donde deberá definir cada una de las responsabilidades y/o roles de los miembros del personal encargado de realizar la supervisión de la obra, determinando quien es responsable de cada tarea especifica. 8. Cronograma de Utilización de Personal y Equipos, se deberá realizar un cronograma (lista de tareas y/o actividades) en el cual se visualice cuando, donde y como se utilizarán el personal y el equipo, el cual debe estar acorde a las bases del procedimiento de selección y las normas aplicables al proyecto a supervisar. 9. Programación GANTT del Servicio y del Personal, el participante deberá desarrollar la programación GANTT donde se desarrolle las tareas y duración de las mismas en el desarrollo del servicio de consultoría de supervisión, nótese que son 2 cronogramas los que se debe presentar uno corresponde al Servicio, es decir que tareas se desarrollarán durante el proceso de supervisión y cual es su duración, y el segundo corresponde al Personal, en el cual se deberá detallar cada actividad que desarrollará el personal contemplado para la ejecución del contrato así como el tiempo de duración del mismo. 10. Conocimiento de la Normativa en Contrataciones Públicas, debiendo desarrollar como mínimo lo siguiente: 10.1 Memoria Descriptiva, el postor deberá desarrollar cual es el objeto de la contratación, la justificación de las normas glosadas, las mismas que serán de observancia obligatoria durante el desarrollo del servicio de consultoría de obra. 10.2 Matriz de Mitigación de Riesgos en las Contrataciones de la Consultoría de Obra, deberá desarrollar una matriz donde se identifiquen los posibles riesgos que se pueden desarrollar en la contratación de la consultoría y la forma de evitar el impacto negativo de estos riesgos en el procesos de supervisión, cabe señalar que los mismos	

están orientados saber el real conocimiento del marco normativo en contrataciones que se aplica a casa caso específico. 11. Procesos de Supervisión y Ejecución de Obras Públicas 11.1. Prestación Adicional de Obras Menores al 15%. El participante deberá desarrollar el procedimiento que realizará de presentarse el supuesto de prestaciones adicionales menores a 15%, el cual debe encontrase encontrarse enmarco en la normativa correspondiente y las bases del procedimiento. 11.2. Prestación Adicional de Obras Mayores al 15%. El participante deberá desarrollar el procedimiento que realizará de presentarse el supuesto de prestaciones adicionales mayores a 15%, el cual debe encontrase encontrarse enmarco en la normativa correspondiente y las bases del procedimiento. 11.3. Ampliación de Plazo, El participante deberá desarrollar el procedimiento que realizará de presentarse el supuesto de ampliaciones de plazo, el cual debe encontrase encontrarse enmarco en la normativa correspondiente y las bases del procedimiento. 11.4. Efectos de la Ampliación de Plazo, El participante deberá presentar y/o desarrollar cuales son los efectos (positivos y negativos) que sufrirá la obra en caso se produzca ampliaciones de plazo, los mismo que deberá ser congruentes con la normativa en contrataciones del estado. 11.5. Suspensión de Plazo, El participante desarrollará que acciones corresponden desarrollar ante la posible figura de suspensión de plazo, el mismo que deberá ser congruente con la normativa en contrataciones del estado. 11.6. Recepción de Obra, El participante deberá desarrollar y sustentar como se llevará acabo la etapa de recepción de obra, debiendo tener en cuenta los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, así como las Bases Integradas Definitivas. 11.7. Liquidación de Obra, El participante deberá desarrollar y sustentar como se llevará acabo la etapa de recepción de obra, debiendo tener en cuenta los plazos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, así como las Bases Integradas Definitivas. 11.8. Consultas, El participante deberá desarrollar cual será el procedimiento que realizará durante el proceso de ejecución del contrato de consultoría, en el caso de presentarse consultas en la ejecución de la obra y recepción de ser el caso. 12. Definición, Conceptos y Criterios de la Metodología de Gestión del Valor Ganado (GVG) O EARNED VALUE MANAGEMENT (EVM), el postor deberá desarrollar como primer punto una definición de la Gestión de Valor Ganado la cual debe exponernos con claridad y exactitud los rasgos propios, genéricos o diferenciales de la GVG, de igual manera deberá desarrollar conceptos los cuales expresen las ideas que serán empleadas en el desarrollo de la supervisión, y por ultimo punto deberán desarrollar que criterios utilizarán para el desarrollo de la metodología de Gestión del valor Ganado, los cuales deben ser concordantes con el objeto de convocatoria.	

13. Procesos de gestión de los costos del proyecto según la guía del PMBOK, presentar de cada proceso el grafico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y el flujograma de datos respectivamente. a. Planificar la Gestión de los Costos, el participante deberá de desarrollar en un gráfico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y el flujograma de datos respectivamente para planificar, gestionar, ejecutar el gasto y controlar los costos del proyecto, b. Estimar los Costos, el participante deberá desarrollar un gráfico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y el flujograma de datos respectivamente de los costos que se estiman para todos los recursos asignados al proyecto. c. Determinar el Presupuesto, el participante deberá de desarrollar en un gráfico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y flujograma de datos, donde se aprecie el presupuesto detallado, en el marco del plan de gestión del proyecto. d. Controlar los Costos, el participante deberá de desarrollar en un gráfico de entradas, herramientas y técnicas y salidas y el flujograma de datos, donde se aprecie el proceso de monitoreo de los gastos de gestión de la supervisión de obra. 14. Con los Datos del Presupuesto de la Obra, realizar el control del proyecto mediante la metodología de gestión del valor ganado (GVG) y presentar como mínimo los gráficos del costo real, valor planeado, valor ganado y costo estimado de completitud. El postor deberá desarrolla como mínimo 2 gráficos en el cual se visualice de manera concreta y de forma clara la definición de la Línea bases de medición de desempeño el cual debe integrar la descripción del trabajo a realizar (alcances – supervisión), los plazos para su realización (cronograma) y el cálculo de sus costos y los recursos requeridos para su ejecución (costo).	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
C. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	**20 puntos**
D. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	**15 puntos**
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**05 puntos**
F. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	**05 puntos**
G. MEJORA AL REQUERIMIENTO	**NO CORRESPONDE**
H. GESTIÓN DE RIESGOS	**NO CORRESPONDE**
I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	**10 puntos**
J. PLANIFICACIÓN DETALLADA	**NO CORRESPONDE**
K. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	**NO CORRESPONDE**
L. GESTIÓN DE CALIDAD	**20 puntos**
M. MONITOREO Y CONTROL	**25 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[7]

Importante para la entidad contratante

- *De acuerdo con el artículo 166 del Reglamento, para las consultorías obras bajo sistema de entrega de solo formulación y solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación se determinada mediante una estructura de costos y es punto de referencia para las ofertas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo

[7] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

	100[8] **puntos**

PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C_1 PT + C_2 Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C_1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.80**
c_2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.20**]

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

[8] De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**], que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Importante para la entidad contratante

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

  CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]

  *LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[10]

*LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA […]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

*Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

[10] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de […], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

*"El plazo para la [**CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**] es de [**……**], el mismo que se computa desde [**INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN**]."*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA […]: PRESTACIONES ACCESORIAS[11]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes clausulas:

CLÁUSULA […]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

[11] Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La ejecución del contrato se activa cuando se produzca [CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]

CLÁUSULA […]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA […]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO
Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

Importante para la entidad contratante

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA …: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- ***Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:*** *Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación*

accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA […]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable [12] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

[12] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Importante para la entidad contratante

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:
F = 0.40

EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	***Supuesto de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento de verificación***
1	*[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]*		
2			

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [….]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

- Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

*"**CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA***

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS

DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]",

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[13] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[14]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[15]. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[16].

[13] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[14] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[15] literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[16] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[17]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

[17] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del

contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado 3 …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[22]

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[23]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[24].

[22]De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[23] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[24] Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio
Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[25].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[26]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad,

[25] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[26] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[27].

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

[27] *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3[28]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[28] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
   2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%] [29]
2.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**	[%] [30]
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [31]

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[30] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[31] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal
tipo y N° de documento de Identidad

……..

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante Legal
tipo y N° de documento de identidad

……..

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3 o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.

ANEXO Nº 5[32]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[33], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[34] de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente**:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1]: con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

[NOMBRE DEL PARIENTE 2]: con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[32] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
33 Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
34 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante
En caso de la prestación de consultoría, consultoría de obras o mantenimiento vial, incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OBLIGACIONES		***COSTO (S/)***
A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL		
	Costo Directo	*[……..……..]*
	Gastos Generales (….%)	*[……..……..]*
	Utilidad (….%)	*[……..……..]*
	Sub Total	*[……..……..]*
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	*[……..……..]*

B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)		
	Costo Directo	*[……..……..]*
	Gastos Generales (….%)	*[……..……..]*
	Utilidad (….%)	*[……..……..]*
	Sub Total	*[……..……..]*
	Impuesto I.G.V. (18%)	
	Presupuesto ofertado	*[……..……..]*

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.
En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de la prestación de servicios bajo la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito[35]	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[EN CASO LA ENTIDAD CONTRATANTE LO HAYA SOLICITADO, EL PROVEEDOR REMITE EL DETALLE DE SU HORARIO FIJO]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

[35] El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado.

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[36]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA[37]	TARIFA UNITARIA OFERTADA[38]	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la entidad contratante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	*N° DE PERIODOS DE TIEMPO39*	*PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO40*	*TARIFA UNITARIA OFERTADA41*	*TOTAL OFERTA ECONÓMICA*
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[36] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[37] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[38] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[39] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

[40] Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

[41] El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]
El postor puede incluir conceptos que de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

Importante para la entidad contratante

En caso de prestación de servicios bajo la modalidad pago por consumo *incluir* ***el siguiente anexo:***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD	HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA[42]	PRECIO TOTAL
[CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE]			

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL TRIBUTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- ***Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada..***
- ***En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.***
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

[42] Unidad de medida de pago.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*
- ***En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.***

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días (60) calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [43]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[44]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[45]	TIPO DE CAMBIO VENTA[46]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[47]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

[43] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[44] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[45] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[46] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[47] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [43]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[44]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[45]	TIPO DE CAMBIO VENTA[46]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[47]
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[48] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[49]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[48] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[49] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- ***Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop***
- ***Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.***

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADADE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[50], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[51] de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente**:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].**

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..…..]** con CARGO **[……..……]** en la ENTIDAD **[……...]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[52], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

[50] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[51] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069
[52] Conforme el numeral 2 “Impedimentos en razón del parentesco” del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Yo **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS]** identificado con documento de identidad N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO]**, domiciliado en **[CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL]**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [**CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR]** para ejecutar **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en caso de que el postor **[CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[53]]** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	**Materia de la capacitación**	**Cantidad de horas**	**Institución educativa u organización**	**Fecha de expedición del documento**
	Total horas			

B. Experiencia
[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	**Cliente o Empleador**	**Objeto de la contratación**	**Fecha de inicio**	**Fecha de culminación**	**Tiempo**
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

[53] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

ANEXO Nº 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.***
- ***Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.***

ANEXO Nº 18[54]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

  a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[54] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda